



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 85

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

**Código del Proyecto:** 2400061

**Nombre del Proyecto:** IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

**Actividad:** Realizar eventos educativos acerca de la gestión integral del cambio climático. Elaborar y difundir la información en gestión del cambio climático y del riesgo. Implementar intervenciones locales orientadas a reducir la variabilidad y el cambio climático. Ejecutar actividades derivadas de la actualización del plan integral de adaptación de cambio climático del municipio.

**Código BPIN:** 2024765200075

#### 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

#### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

|           |                                     |                |                          |
|-----------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|
| Inversión | <input checked="" type="checkbox"/> | Funcionamiento | <input type="checkbox"/> |
| Otros     | <input type="checkbox"/>            | Cual           | <input type="checkbox"/> |

#### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3855

**Fecha de Expedición:** 30 de julio de 2026

**Número de solicitud:** 3874 del 30 de julio de 2026

**Valor:** Trescientos noventa y cinco millones de pesos M/Cte. (\$395.000.000,00)

**Proyecto:** 2400061- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

#### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

|                         |                                        |                        |                         |                                     |                                              |                       |                              |
|-------------------------|----------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| Contrato de consultoría | Contrato /convenio interadministrativo | Contrato de suministro | Contrato de compraventa | Contrato de prestación de servicios | Contrato de prestación de servicios de apoyo | Contrato de ciencia y | Contrato impulso actividades |
|-------------------------|----------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

|                                            |                                            |                  |                                         |                                      |                                 |                                                                    |                                |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| _____                                      | _____                                      | _____            | _____                                   | profesional<br>es<br>_____           | _____                           | tecnología<br>_____                                                | de interés<br>público<br>_____ |
| Conveni<br>o de<br>asociaci<br>ón<br>_____ | Convenio<br>de<br>cooperaci<br>ón<br>_____ | Seguros<br>_____ | Acuerdo<br>Marco de<br>Precios<br>_____ | Agregación<br>de<br>Demanda<br>_____ | Grandes<br>Superficies<br>_____ | Otro <u>  X  </u><br>¿Cuál?<br>____Prestación de<br>servicios_____ |                                |

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, el presente estudio tiene como objetivo establecer la necesidad o los elementos básicos para la contratación que se llevará a cabo.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Municipio es una entidad territorial definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, que establece que “el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

La Administración Municipal de Palmira está comprometida con la paz y la satisfacción de los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial. Articula los diferentes actores generadores del desarrollo para fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que utiliza adecuadamente sus recursos físicos y naturales, integrándolos con las dimensiones del desarrollo. Como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer adecuadamente las exigencias que la Constitución Política de 1991 y la ley le imponen para su cabal cumplimiento.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Esta ley establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiendo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

La Ley 1523 de 2012 consagra que los alcaldes, como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En este sentido, el Municipio de Palmira y, específicamente, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y bienestar para la comunidad.

Las actividades diarias de la administración pública evidencian un desbalance entre las necesidades de los habitantes del Municipio de Palmira y la capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa de la Administración Central para atenderlas. Por ello, se requiere implementar acciones de mejora continua en los planes, programas y procesos de la gestión pública que garanticen la generación de valor público y el desarrollo correcto de las necesidades a las que se debe responder a la comunidad en general.

En este contexto, el Municipio de Palmira ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, a través de la implementación de acciones educativas y culturales que promuevan la conciencia ambiental y la participación activa de la comunidad. Estas acciones incluyen:

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

1. **Estrategia GRIPD (Gestión del Riesgo Integral y Prevención de Desastres):** Implementación de programas educativos y culturales que sensibilicen a la población sobre los riesgos asociados al cambio climático y fomenten prácticas de prevención y mitigación.
2. **Congreso de Cambio Climático:** Organización de eventos académicos y científicos que reúnan a expertos, autoridades y comunidad para compartir conocimientos y experiencias sobre adaptación y mitigación del cambio climático.
3. **Información de Cambio Climático:** Desarrollo de campañas de divulgación y sensibilización que proporcionen a la comunidad información actualizada sobre los efectos del cambio climático y las acciones que pueden emprender para reducir su vulnerabilidad.
4. **Intervenciones Piloto de Cambio Climático:** Implementación de proyectos demostrativos que permitan evaluar la efectividad de diversas estrategias de adaptación y mitigación en el contexto local. Estas intervenciones incluyen:
  - **Caracterización de Vulnerabilidad Climática de los Acueductos Urbanos:** Evaluación de la susceptibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable a los efectos del cambio climático, con el fin de diseñar medidas de protección y adaptación.
  - **Reforestación de Áreas de Franja Forestal Protectora:** Restauración de ecosistemas forestales en zonas estratégicas para la conservación de la biodiversidad y la protección de fuentes hídricas.

Estas acciones están alineadas con los objetivos de la Ley 1523 de 2012, que establece que la gestión del riesgo debe ser un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Además, estas iniciativas contribuyen a la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, promoviendo el desarrollo sostenible y fortaleciendo la resiliencia local ante eventos extremos. La vinculación directa con el Plan Integral de Adaptación al Cambio Climático (PIACC) del Municipio de Palmira permite articular estas acciones dentro de una estrategia territorial más amplia, que incluye tanto medidas estructurales como no estructurales.

Es importante señalar que Palmira enfrenta condiciones de **alta vulnerabilidad climática** en sus zonas urbanas y rurales, según lo evidencian informes del IDEAM, la UNGRD y el propio PIACC. Estas condiciones requieren intervenciones urgentes y sostenidas en educación ambiental, gobernanza del riesgo, restauración ecológica y análisis técnico de los sistemas vitales como el abastecimiento de agua. Por lo tanto, la presente contratación se enfoca en cerrar brechas existentes en capacidades locales, promover el conocimiento científico y comunitario, y facilitar herramientas prácticas para una adecuada gestión del cambio climático.

De esta necesidad se desprenden cinco líneas fundamentales de intervención:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

1. **Fortalecimiento de la educación ambiental y la cultura del riesgo**, mediante procesos participativos de formación a través de la estrategia GRIPD, campañas pedagógicas e instancias de sensibilización pública, que fomenten hábitos responsables y sostenibles.
2. **Fomento del conocimiento técnico y científico**, articulado en eventos como el Congreso de Cambio Climático, que dinamizan el intercambio entre academia, comunidad y gobierno, generando capacidades locales para la adaptación y mitigación.
3. **Gestión de la información climática territorial**, a través de la creación y difusión de contenido accesible, actualizado y técnicamente riguroso sobre el cambio climático, sus causas, efectos y soluciones locales, permitiendo una ciudadanía mejor informada y preparada.
4. **Desarrollo de intervenciones piloto de adaptación y mitigación**, como la caracterización de vulnerabilidad climática de acueductos rurales y urbanos, priorizando la seguridad hídrica y el acceso equitativo al agua como un derecho fundamental.
5. **Acciones de reforestación y recuperación ecológica**, enfocadas en proteger franjas forestales estratégicas, reducir riesgos de deslizamientos, conservar microcuencas y generar servicios ecosistémicos que amortigüen los impactos climáticos.

Por lo tanto, la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación es garantizar la **continuidad, sostenibilidad y escalabilidad** de estas acciones, bajo una planificación territorial climáticamente inteligente, de manera que se avance hacia un modelo de desarrollo bajo en emisiones, resiliente y justo. Se busca generar valor público ambiental mediante alianzas con actores estratégicos y la movilización de capacidades técnicas e institucionales que permitan cumplir con las funciones constitucionales y legales asignadas a los entes territoriales en materia de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.

En este orden de ideas, la **Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, y se procederá a realizar el estudio y documentos previos que soportan la presente contratación.

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el **Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016**, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la **Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres**, las cuales son:

1. Asesorar al alcalde en la elaboración de Políticas, Planes y Programas del Municipio para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Investigar, estudiar y determinar los escenarios del riesgo de desastres en el Municipio, para priorizar las acciones de intervención, prevención y monitoreo de corto y mediano plazo.
3. Elaborar y ejecutar el Plan Local de Emergencia y de Atención de Desastres, con las demás Dependencias del Municipio y de acuerdo con las políticas Nacionales y Departamentales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

4. Determinar las acciones de comunicación y participación ciudadana para reducir el riesgo y la atención de desastres.
5. Formular un sistema de evaluación y seguimiento que permita acordar con la comunidad las alarmas y las etapas críticas ante el riesgo de desastres, así como la generación de estadísticas e informes.
6. Desarrollar estrategias de coordinación para reducir o atender el desastre, entre sectores público, social y privado, con el propósito de alistar acciones conjuntas, agregar recursos y evitar duplicidades.
7. Liderar el desarrollo de planes, programas y proyectos para la provisión y optimización de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y fortalecimiento del talento humano, requeridos para la gestión de desastres.
8. Incidir en la apropiación e inserción del tema de riesgo de desastres en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a través de las diferentes instancias, mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación institucional.
9. Orientar, socializar y apoyar a las secretarías de Despacho, instancias institucionales y actores del Municipio, la información de riesgo y emergencias que se disponga para la toma de decisiones en los aspectos que compete y el fortalecimiento de la gestión del riesgo ante desastres.
10. Formular los lineamientos y metodología para la elaboración de los planes y procedimientos de emergencia, planes de contingencia, planes de evacuación para toda actividad de aglomeración masiva que organice el Municipio dentro y fuera de sus instalaciones.
11. Asesorar y participar en la formación y consolidación de redes organizacionales para la gestión local del riesgo, como comités comunales de emergencia, centros de trabajo, mesas locales y similares, para la gestión de reducción del riesgo.
12. Velar por el cumplimiento de la normatividad del sistema nacional y departamental de gestión del riesgo de desastres.
13. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
14. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
15. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia.
16. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo.
17. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

## CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático se ha consolidado como una de las amenazas más significativas para la humanidad y los ecosistemas en el siglo XXI. Según el **Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC)**, en su **Resumen para responsables de políticas del Sexto Informe de Evaluación (2022)**, el calentamiento global ha provocado un aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos, como olas



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

de calor, sequías, inundaciones y tormentas. Estos eventos han generado impactos adversos generalizados en los ecosistemas y las comunidades humanas, superando las variaciones climáticas naturales. La magnitud y la rapidez de estos efectos han rebasado la capacidad de adaptación de muchos sistemas naturales y humanos, resultando en pérdidas y daños irreversibles en diversas regiones del mundo.

En este contexto, la **adaptación al cambio climático** se define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos frente a los efectos reales o esperados del cambio climático. Esta estrategia busca fortalecer la resiliencia de las comunidades y ecosistemas, permitiendo una respuesta efectiva ante los desafíos climáticos actuales y futuros.

El municipio de **Palmira**, ubicado en el departamento de Magdalena, enfrenta una alta vulnerabilidad climática. Las 16 comunas del municipio (7 urbanas y 9 rurales) han experimentado los efectos de fenómenos como el **Fenómeno del Niño** y el **Fenómeno de la Niña**, según las notificaciones de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)** y el **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)**. Estos eventos han evidenciado la fragilidad del territorio frente a fenómenos hidroclimatológicos, afectando la biodiversidad, la agricultura, la infraestructura y la salud de la población.

Es fundamental reconocer que el cambio climático no es solo un desafío ambiental, sino también un reto de gobernanza y desarrollo sostenible. La implementación de medidas de adaptación con enfoque en la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas existentes depende de la capacidad y eficacia de la gobernanza local para contribuir al desarrollo resiliente al clima. Por ello, es imperativo avanzar en la formulación e implementación de estrategias que fortalezcan la resiliencia del municipio frente a los impactos del cambio climático.

### Antecedentes

En 2019, la Dirección de Gestión del Riesgo del Desastre (DGRD) del municipio de Palmira formuló el **Plan Integral de Adaptación al Cambio Climático (PIACC)**, un documento estratégico que busca fortalecer los instrumentos de planificación territorial frente a la variabilidad climática. Este plan se estructura en cinco ejes dimensionales orientados a la adaptación y mitigación del cambio climático, y tres líneas transversales enfocadas en el conocimiento, la institucionalidad y la gestión del riesgo. Su propósito es integrar la gestión del cambio climático en las políticas públicas y la planificación territorial, promoviendo un desarrollo resiliente y sostenible.

Desde la formulación del PIACC, se han implementado diversas acciones para abordar los desafíos climáticos en el municipio. Entre ellas, se destaca el análisis del riesgo climático en cuencas priorizadas que abastecen acueductos rurales. Este estudio identificó que la mayoría de los acueductos son susceptibles a daños derivados de eventos climáticos extremos, especialmente durante los períodos de mayor precipitación (abril–mayo y septiembre–octubre), lo que pone en riesgo la operatividad y la infraestructura asociada.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

Además, se llevó a cabo un estudio para identificar las islas de calor urbano superficial (ICU) en el área urbana de Palmira. Los resultados revelaron que las comunas 3 y 7 presentan las temperaturas más altas, con una extensión significativa de estas islas de calor. Este fenómeno se atribuye a la alta densidad de edificaciones y la escasa cobertura vegetal en estas zonas, lo que incrementa la absorción y retención de calor.

En el ámbito de la mitigación, se establecieron tres viveros en zonas estratégicas de los acueductos rurales, con el fin de mejorar la cobertura vegetal mediante la plantación de especies forestales nativas. Estas acciones buscan reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y mejorar la calidad del agua en las microcuencas asociadas.

A pesar de estos avances, se ha identificado una limitada disponibilidad de programas académicos, educativos y de investigación en torno al cambio climático en el municipio. Por ello, se contempla la realización anual de un congreso sobre cambio climático y gestión del riesgo, que reúna a los actores clave para fortalecer la resiliencia y la implementación de medidas de adaptación y mitigación.

La gestión del cambio climático en Palmira se enmarca en los instrumentos regulatorios de política pública, como la Ley 1931 de 2018, que establece la obligación de formular Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT). Estos planes permiten identificar, evaluar y priorizar medidas de adaptación y mitigación, alineando los esfuerzos locales con las políticas nacionales.

En este contexto, el objetivo es reducir la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y los ecosistemas a los efectos adversos del cambio climático, aprovechando las oportunidades que este fenómeno genera. Para ello, se propone el diseño, implementación y evaluación de acciones de mitigación y adaptación, tomando como referencia el PIACC, con el fin de generar asentamientos humanos seguros y resilientes.

La articulación entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres se basa en la identificación y reducción del riesgo asociado a fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos. Esto implica incorporar la gestión del cambio climático y del riesgo en el ordenamiento territorial de Palmira, implementando acciones orientadas al desarrollo seguro del territorio y protegiendo la vida y el bienestar de la población.

Ante la necesidad de generar conocimiento sobre la variabilidad climática y sus impactos, es esencial definir nuevas acciones de adaptación que se integren en la planificación y gobernanza territorial. Palmira debe adoptar medidas de adaptación y mitigación acordes a sus condiciones específicas, potenciando su capacidad adaptativa. Estas medidas deben ser dinámicas y actualizadas periódicamente, considerando la información climática disponible y los lineamientos nacionales.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

Las acciones propuestas incluyen la implementación de proyectos piloto de mitigación y adaptación, como la incorporación de tecnología para la modelación climática, la construcción de medidas estructurales y no estructurales de gestión del riesgo, y la realización de eventos educativos sobre gestión integral del cambio climático. Además, se plantea la reducción de islas de calor urbano mediante la instalación de techos verdes y jardines verticales en zonas prioritarias, y la realización de análisis de vulnerabilidad de los acueductos rurales para garantizar el abastecimiento de agua en eventos climáticos extremos.

En ese contexto, se hace necesario que Palmira impulse un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, ejecutando acciones y medidas para la gestión climática y del riesgo en el territorio. Esto requiere comprender los desafíos y oportunidades asociados al cambio climático e implementar intervenciones locales orientadas a reducir la variabilidad y el cambio climático, cumpliendo con la normativa establecida por la Resolución 1447 de 2018.

La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres busca aportar al desarrollo del Proyecto de Inversión No. 2400061 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", dentro de su actividad No. 1. Realizar eventos educativos acerca de la gestión integral del cambio climático. CÓDIGO BPIM 2024765200075., desarrollando procesos de implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la ley 1523 de 2012, la Resolución 1447 de 2018 y el PIACC.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL, ATRIBUCIONES Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL PARA CONTRATAR.

Estas premisas se materializan conforme a la organización administrativa del Municipio de Palmira, donde la **Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres** indispensablemente debe contar con un equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia. Que, además para dichas actividades de fortalecimiento y acompañamiento, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con personal suficiente ni idóneo que pueda apoyar la ejecución de dichas acciones, siendo las mismas de vital importancia en el municipio de Palmira.

El Municipio de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal 028 del 19 de noviembre de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.". "específicamente en el artículo 10 donde se dispone lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

*De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.*

El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Decreto No. Decreto No. 399 del 26 de noviembre de 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto No. 584 del 05 de junio de 2024 por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales:

"(...) ARTÍCULO 2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. DELEGAR en los términos del presente acto administrativo como mecanismo de coordinación y organización de la estructura administrativa, en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores, Jefes de oficina, según sea el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7 y numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario N.º 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal. (...)

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la dependencia, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es importante precisar que el Municipio de Palmira - Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres actualmente carece del personal de planta suficiente que pueda desarrollar la totalidad de las funciones que el Alcalde Municipal ha delegado en la dependencia, por lo que, es



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

indispensable contratar una persona jurídica que apoye y fortalezca las actividades encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Por tanto, es importante precisar que para satisfacer estas necesidades de servicios que requiere la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, se debe tener en cuenta el perfil y la experiencia requerida por la Entidad, con el fin de contratar personal que apoye las actividades a desarrollar adecuadamente, sea capaz de realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia y/o la idoneidad suficiente para la Prestación de Servicios.

Es por esta razón, y en virtud de la facultad que otorgan la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para adelantar procesos de selección abreviada de menor cuantía, que el Municipio de Palmira – Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres adelanta la estructuración del proceso de selección correspondiente, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para alcanzar los propósitos institucionales, conforme a la necesidad previamente identificada y conforme al régimen de contratación pública.

En consecuencia, se hace necesario contratar con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad necesarias que contribuya al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, específicamente para ejecutar el siguiente objeto contractual: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y/O INTERVENCIONES LOCALES ORIENTADAS A REDUCIR LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. PROYECTO: 202400061: “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, y en particular a la actividad “REALIZAR EVENTOS EDUCATIVOS ACERCA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO”, en desarrollo del objetivo general: “Promover el cuidado ambiental y la gestión del riesgo y cambio climático”, contribuyendo al cumplimiento de la Meta Producto No. MP.2.5.19.085: Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático implementados.

Para cubrir esta necesidad, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la vigencia 2026, incluida en el presupuesto municipal y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo previsto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada de menor cuantía es procedente cuando se trate de contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos para dicha modalidad, entre ellos, la existencia de estudios y documentos previos que soporten adecuadamente la contratación.

Se ha verificado que no existe personal de planta con capacidad técnica y operativa para ejecutar la actividad requerida, conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

103151 de 2020, así como en los lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado. La insuficiencia de personal ha sido acreditada por el jefe del organismo competente, y se ha verificado que no existen contratos vigentes que atiendan este mismo objeto, lo cual habilita el inicio del proceso de selección conforme a los principios de planeación, necesidad y eficiencia del gasto público.

Así mismo, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe verificar que el eventual contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, en garantía del principio de selección objetiva y del principio de responsabilidad, que obliga a contratar con quienes posean las calidades técnicas y profesionales requeridas.

En este contexto, Colombia Compra Eficiente ha señalado en su concepto CCE-PQRSD-FM-08 de 2022 que la identificación clara de la necesidad institucional, junto con la justificación técnica sobre la imposibilidad de atenderla con personal de planta, constituye un elemento esencial dentro del estudio previo y del proceso de planeación contractual.

En suma, este proceso de selección abreviada de menor cuantía se adelanta con fundamento en los principios y normas del Estatuto General de Contratación Pública, y cumple con los requisitos legales, técnicos y presupuestales exigidos para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación pública.

### 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Nombre Producto                                                                             | Segmento | Familia | Clase  | Producto |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|--------|----------|
| Planeación ambiental                                                                        | 77       | 7710    | 771016 | 77101600 |
| Servicios de asesoría ambiental                                                             | 77       | 7710    | 771017 | 77101700 |
| Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales | 77       | 7710    | 771016 | 77101600 |
| Sistemas de control ambiental                                                               | 25       | 2517    | 251727 | 25172700 |
| Logística                                                                                   | 81       | 8114    | 811416 | 81141600 |
| Publicidad difundida                                                                        | 82       | 8210    | 821016 | 82101600 |
| Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales         | 86       | 8610    | 861015 | 86101500 |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página 13 de 85

|                                                      |    |      |        |          |
|------------------------------------------------------|----|------|--------|----------|
| Servicios de capacitación vocacional no - científica | 86 | 8610 | 861017 | 86101700 |
| Servicios temporales de recursos humanos             | 80 | 8011 | 801116 | 80111600 |

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

| ID   | CÓDIGO                                                                  | MODALIDAD                            | OBJETO                                                                                                                                                                 | TIEMPO  |
|------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 2124 | 77101600;77101700;77101604;81141601;82101600;86101500;86101700;80111620 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | 2124- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y/O INTERVENCIONES LOCALES ORIENTADAS A REDUCIR LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. PROYECTO: 202400061 | 60 días |

9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ ☐ NO ☒

¿Cuál dependencia? No aplica

10. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa documento denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente proceso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos que son relevantes para la modalidad de contratación.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 Objeto del contrato



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y/O INTERVENCIONES LOCALES ORIENTADAS A REDUCIR LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

### 11.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, que se contarán desde la firma del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

### 11.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado de la presente contratación se definió con base en los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Revisión de antecedentes contractuales relacionados con objetos similares.
- Consulta de precios de referencia en el mercado, mediante la solicitud de cotizaciones recientes.
- Análisis de la propuesta económica presentada por los oferentes, conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.

Como resultado del análisis de la información obtenida, el Municipio de Palmira, a través de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, determinó una cuantía de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$395.000.000) IVA incluido**, valor que incluye la totalidad de tributos, costos directos e indirectos que se generen durante la celebración y ejecución del contrato. Este monto corresponde a la cotización más económica recibida, la cual cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas, garantizando con ello la eficiencia en la ejecución del proyecto, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$395.000.000) IVA incluido**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 3855 de la vigencia 2026 y al rubro No. 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y No. 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, no obstante, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

### 11.4 Forma de pago



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

EL MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales previo recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, con la entrega del informe respectivo y con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** **a)** Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. **b)** Informe detallado de las actividades con soportes. **c)** Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. **Por parte del Supervisor:** **a)** Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos.

**NOTA 1:** EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

**NOTA 2.** Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 11.5 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se celebrará y ejecutará principalmente en el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, considerando su enfoque territorial integral y el carácter local de las intervenciones previstas. Algunas de las actividades técnicas específicas tendrán lugar en zonas definidas dentro del municipio, conforme a los objetivos del contrato.

En particular, las acciones de caracterización técnica de vulnerabilidad climática se desarrollarán en el área de influencia de los sistemas de acueducto rural correspondientes a las microcuencas de Gualanday Bajo, La Zapata y Tablones (El Taurete), ubicadas en sectores rurales del municipio, donde se adelantará trabajo de campo, análisis técnico y formulación de estrategias de adaptación hídrica.

De igual forma, la intervención ecológica mediante restauración ambiental se llevará a cabo en la franja forestal protectora del río Bolo, ubicada en la comuna 7 de Palmira, mediante la ejecución de cinco jornadas comunitarias de reforestación, con enfoque en la reducción de islas de calor urbanas y el fortalecimiento de la resiliencia ecosistémica.

Las demás actividades contempladas en el contrato, tales como el desarrollo del congreso ciudadano, los talleres formativos, conferencias especializadas y la distribución de material pedagógico, son de carácter educativo y están dirigidas a la población general del municipio. Por tanto, su ejecución se desarrollará en

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

zonas urbanas y periurbanas de Palmira, con cobertura amplia e inclusiva, permitiendo la participación de distintos sectores comunitarios, institucionales y productivos.

### 11.6 Obligaciones específicas del contratista

Actividad 1: Implementar intervenciones locales de mitigación climática mediante la caracterización técnica de la vulnerabilidad climática en los sistemas de acueducto rural de Gualanday Bajo, La Zapata y Tablones (El Taurete), como base para acciones de adaptación hídrica. Adicionalmente, realizar la ejecución de cinco jornadas comunitarias de restauración ecológica mediante reforestación en la franja forestal protectora del río Bolo, comuna 7, como medida para reducir islas de calor urbanas y fortalecer la resiliencia ecosistémica. Actividad 2: Desarrollar procesos de apropiación social del conocimiento y fortalecimiento de capacidades locales mediante un evento educativo tipo congreso, dirigido a toda la ciudadanía interesada —con un aforo máximo de 150 personas—, que contribuya a la implementación de estrategias territoriales de gestión del cambio climático y del riesgo de desastres en el municipio de Palmira. Este evento incluirá las siguientes conferencias: Conferencia 1: Socialización del estado de avance de la gestión del cambio climático en Palmira, como insumo para orientar acciones locales. Conferencia 2: Aplicación de modelos matemáticos para la predicción y gestión del riesgo a nivel municipal. Conferencia 3: Herramientas digitales (aplicativos y/o aplicaciones) utilizadas en la planificación de intervenciones frente al cambio climático y la reducción del riesgo. Conferencia 4: Presentación de la Estrategia GRIPD y su articulación con intervenciones locales frente al cambio climático. Actividad 3: Diseñar e implementar material pedagógico y didáctico con enfoque territorial, dirigido a comunidades locales, que promueva la adopción de prácticas de mitigación del cambio climático y gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia GRIPD, y que será utilizado en jornadas comunitarias de formación ambiental. Actividad 4: Implementar acciones de fortalecimiento territorial derivadas del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCCT), mediante espacios formativos sectorizados dirigidos a comunidades y actores económicos, con el fin de operacionalizar estrategias de adaptación y mitigación desde el ámbito local, incluyendo talleres comunitarios enfocados en la adopción de prácticas resilientes y conferencias empresariales para incorporar criterios de sostenibilidad en procesos productivos.

Nota: el alcance de las actividades anteriormente descritas es el siguiente:

| IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA |                                         |                             |                  |          |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|------------------|----------|--------|
| LISTADO DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES                                                                  |                                         |                             |                  |          |        |
| No.                                                                                                  | Actividad Según Medidas de Intervención | Descripción de la actividad | Unidad de medida | Cantidad | Tiempo |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de 85

| 1    | Educación y Sensibilización                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |     |       |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|-------|
| 1.1. | Congreso Gratuito de cambio climático enfocado en la Gestión del Riesgo del Desastres para 150 personas<br>Hora: 8:30 a.m. a 12:30m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m | Asegurar condiciones adecuadas para la transmisión de conocimientos mediante el alquiler de un auditorio (ubicado en el municipio de Palmira, en zona urbana céntrica, con un aforo para 150 personas incluidas sillas y mesas con capacidad para el aforo indicado, que cuente con video beam y pantalla de 60 pulgadas, para garantizar una excelente visualización del contenido presentado, así como sistema de sonido y micrófono que permitan una adecuada audición y desarrollo de las actividades.                                                                                          | Auditorio   | 1   | 1 día |
|      |                                                                                                                                                               | Suministro de 150 almuerzos: cada uno compuesto por un filete de pechuga de pollo a la plancha de 150 g, arroz blanco preparado de 150 g, ensalada de verduras de 100g, papas a la francesa de 100 g sopa de verduras de 250 ml y jugo natural de 300 ml, preparados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación e inocuidad alimentaria, en recipientes individuales aptos para alimentos.                                                                                                                                                                                    | Almuerzos   | 150 | 1 día |
|      |                                                                                                                                                               | Suministro de refrigerios mañana y tarde: Suministro de 150 refrigerios en jornada de la mañana y 150 refrigerios en jornada de la tarde. Los refrigerios de la mañana estarán compuestos por un wrap de pollo de aproximadamente 200 g y un jugo natural de 300 ml; los refrigerios de la tarde estarán compuestos por un producto frito típico y representativo del Valle del Cauca de aproximadamente 150 g y un jugo natural de 300 ml. Los productos deberán ser preparados, empacados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación e inocuidad alimentaria. | Refrigerios | 300 | 1 día |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |   |       |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------|
|  |  | Promover el aprendizaje visual a través del diseño, impresión e instalación de 2 pendones educativos alusivos al cambio climático y la gestión del riesgo, con dimensiones de 1,00 m de ancho x 2,00 m de alto, elaborados en material de lona resistente para Roll UP y a color. Que permitan una adecuada visualización de la información durante el desarrollo de las actividades. | Pendones | 2 | 1 día |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------|



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |   |       |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---|-------|
|  |  | <p>Realizar conferencias especializadas orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en materia de cambio climático y gestión del riesgo, desarrolladas en dos jornadas, de 8:30 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 4:00 p. m. La Conferencia No. 1, correspondiente a la socialización del Plan Integral de Adaptación al Cambio Climático Territorial de Palmira – PIACCT 2024-2036, se realizará de 8:30 a. m. a 10:00 a. m.; la Conferencia No. 2, sobre cooperación entre el sector empresarial y la sociedad para la implementación del PIACCT, se desarrollará de 10:15 a. m. a 11:45 a. m., dejando espacios entre ambas para preguntas, participación y conclusiones. En la jornada de la tarde, la Conferencia No. 3, correspondiente a la socialización de la guía metodológica para realizar el cálculo y la caracterización de la vulnerabilidad climática de los sistemas de acueducto, incluyendo los resultados de las evaluaciones realizadas durante las vigencias 2025 y 2026, se realizará de 2:00 p. m. a 2:50 p. m.; y la Conferencia No. 4, sobre la Estrategia GRIPD asociada al cambio climático y las metodologías aplicables para la implementación del manual, se desarrollará de 3:00 p. m. a 3:50 p. m., destinando los espacios restantes a preguntas, participación de los asistentes, conclusiones y cierre de las jornadas. Las actividades deberán contar con los recursos audiovisuales y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las conferencias y la comprensión de los contenidos por parte de los participantes.</p> | Conferencias | 4 | 1 día |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---|-------|



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 20 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |            |       |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-------|
|  |  | <p>Transporte terrestre dentro del municipio de Palmira, con recorrido de ida y regreso, mediante la disposición de tres (3) buses, cada uno con capacidad mínima para cincuenta (50) pasajeros, distribuidos en tres (3) rutas: un (1) bus con salida desde el sector de Potrerillo, un (1) bus con salida desde el sector de La Buitrera, y un (1) bus disponible en las inmediaciones del Super Inter de La Cometa como punto de encuentro y recepción de asistentes provenientes de las demás zonas rurales y urbanas del municipio que deseen participar en el Congreso. Los tres buses tendrán como destino el sitio de realización del Congreso ubicado en la zona céntrica del municipio de Palmira y, una vez finalizada la actividad, realizarán el recorrido de retorno correspondiente a sus respectivos puntos de origen. Los vehículos deberán cumplir con las condiciones técnicas, legales, de seguridad y capacidad requeridas para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.</p> | Bus      | 3 Buses    | 1 día |
|  |  | <p>Apoyar la operatividad del evento mediante la contratación de ocho (8) personas para apoyo logístico, quienes estarán encargadas de las actividades de registro, control de asistencia, orientación de participantes, entrega de materiales, organización de espacios y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo del evento. El personal deberá contar, además, con capacitación en primeros auxilios y atención inicial de emergencias, para brindar apoyo oportuno ante cualquier eventualidad que se presente durante la jornada, y deberá disponerse de un botiquín de primeros auxilios tipo A, dotado con los elementos básicos requeridos para la atención inicial.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Personas | 8 Personas | 1 día |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 21 de 85

|   |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |         |
|---|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|---------|
|   |                                                                              | <p>Promocionar y difundir el evento con el propósito de ampliar su alcance e impacto en la comunidad e incentivar la participación y asistencia al congreso, mediante estrategias de comunicación diarias que incluya la difusión de cuñas radiales en emisoras de cobertura local y regional, publicaciones y piezas gráficas para redes sociales, elaboración de contenido informativo y promocional, difusión de la programación, fechas, horarios, lugar de realización y mecanismos de inscripción, así como la publicación de mensajes de invitación y recordatorio previo al evento. Las piezas y contenidos deberán ser diseñados y difundidos de manera oportuna, utilizando lenguaje claro y atractivo, y orientados a facilitar el acceso de la comunidad y actores institucionales a la información del evento. mensajes sobre cambio climático. NOTA: Las piezas gráficas, los contenidos audiovisuales, los mensajes promocionales y las cuñas radiales deberán elaborarse y presentarse para revisión y aprobación previa de la Dirección de Comunicaciones del municipio de Palmira, antes de su publicación, emisión o difusión por cualquier medio</p> | Global | 1 | 30 días |
| 2 | Elaborar y difundir la información es gestión del cambio climático y riesgo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |         |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 22 de 85

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |      |                                                                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1 | Diseñar y elaborar material didáctico que promueva la mitigación al cambio climático y la gestión del riesgo. Alusivo a la Estrategia de Gestión del Riesgo Integral del Desastre GRIPD, con logos del SNGRD. Lo cual debe estar aprobado por la Dirección de Gestión del Riesgo DGRD de palmira. | Agendas personalizadas tipo cuadernillo pasta dura en madera con 4 pictogramas y 8 botones de cristal alrededor y uno central grande - todos con imágenes de trasfondo full color que promuevan las medidas para la mitigación del cambio climático, la gestión del riesgo y la estrategia GRIPD. La agenda debe llevar marcado a laser de color negro las siglas del SNGRD y la estrategia GRIPD en la parte trasera y en la parte delantera la DGRD y el Municipio de Palmira. (Pasta Dura - cubierta maderable, 17 x 24 cms, 100 hojas internas gramaje 75g/m2, argollado doble o continuo no marcadas) argollado doble O - Cobre. Hojas internas personalizadas con los logos en mención y una hoja principal inicial con calendario 2027 a color, cuya parte trasera permita colocar información personal o de interés a criterio del dueño. Todo lo anterior con el respectivo aval de la Dirección de Comunicaciones del Municipio de Palmira. | Agendas       | 300  | Los elementos deberán ser entregados 15 días calendario después de iniciado el contrato. Para ser entregados en el congreso Gratuito de cambio climático |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Programador vertical tipo calendario año 2027 (13 páginas) de 50 x 35 centímetros en papel bond de 90 gramos a una sola tinta (color: verde, azul o amarillo). Argollado doble O - Cobre. Hojas internas personalizadas con mensajes alusivos al Plan Municipal de Gestión del Cambio Climático Territorial PMGCCT en cada página por mes, y que al final también en cada hoja permita colocar información personal o de interés a criterio del dueño. Debe llevar las siglas del SNGRD, la estrategia GRIPD, la DGRD y el logo del Municipio de Palmira. Todo lo anterior con el respectivo aval de la Dirección de Comunicaciones del municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Programadores | 2000 |                                                                                                                                                          |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 23 de 85

|     |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |      |        |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|--------|
|     |                                                                                                                                               | <p>Calendario año 2027 (13 páginas) para escritorio o mesa 17 x 24 centímetros. Papel propalcote de 150 gramos acabado liso. A un solo color Nítido (verde, azul o amarillo). Hojas personalizadas con mensajes en cada pagina alusivos al Plan Municipal de Gestión del Cambio Climático Territorial PMGCCT. Argollado doble O - Cobre. Base de soporte cartón rígido. Debe llevar las siglas del SNGRD, la estrategia GRIPD, la DGRD y el logo del Municipio de palmira. Todo lo anterior con el respectivo aval de la Dirección de Comunicaciones del municipio.</p> | Calendarios     | 2000 |        |
|     |                                                                                                                                               | <p>Reloj de arena calibrado para 4 minutos de duración aproximadamente con chupa para adherir sobre baldosa o vidrio, ideal para ahorrar agua en la ducha. Marcado a una tinta y tarjeta personalizable. Incluir ventosa. Material: ABS/PVC. Medidas: 1.70 cm x 6.00 cm x 1.70 cm. Área de impresión aproximada: 0,6 x 2,5 cm.</p>                                                                                                                                                                                                                                      | Relojes         | 300  |        |
|     |                                                                                                                                               | <p>Lapiceros con diseño que promuevan medidas para la mitigación al cambio climático, la gestión del riesgo y estrategia GRIPD. Debe llevar el logo de la DGRD. (Bolígrafo ecológico con sistema retráctil, tinta negra, Área de impresión: 5,6 x ,7 cm).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Lapiceros       | 300  |        |
| 3   | Implementar intervenciones locales orientadas a reducir la variabilidad y el cambio climático.                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |      |        |
| 3.1 | Determinación de la vulnerabilidad climática de los sistemas de acueductos (El Mesón, Tenjo Bajo y Chontaduro) ante la posible disminución de | <p>Revisión de mapas, censos y estudios previos (IGAC, IDEAM, DANE) relacionados con coberturas, deforestación, pobreza, uso del agua, etc., para cada uno de los tres acueductos rurales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Revisiones      | 3    | 5 días |
|     |                                                                                                                                               | <p>Cálculo de indicadores de sensibilidad: cobertura boscosa, deforestación, fragmentación, humedales, uso del agua, etc. por subcuenca, para cada uno de los tres acueductos rurales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Jornada Técnica | 3    | 7 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 24 de 85

|  |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |   |        |
|--|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|--------|
|  | la producción hídrica. | Análisis de asociatividad, prácticas de protección de agua, uso de reservas hídricas y reglamentación de corrientes para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Jornada técnica | 3 | 5 días |
|  |                        | Integración de indicadores de sensibilidad y capacidad adaptativa para determinar niveles de vulnerabilidad en subcuencas para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Jornada técnica | 3 | 5 días |
|  |                        | Planteamiento de estrategias para mitigar la vulnerabilidad climática para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Jornada técnica | 3 | 3 días |
|  |                        | Elaboración y entrega de documento para cada acueducto rural que presente la metodología aplicada, las fuentes de información utilizadas, los indicadores seleccionados y calculados, los resultados del análisis de sensibilidad y capacidad adaptativa, la clasificación de vulnerabilidad climática, la identificación de áreas prioritarias y las estrategias propuestas. El documento deberá incluir conclusiones y recomendaciones diferenciadas para cada acueducto rural, así como cartografía temática y productos geoespaciales en formatos interoperables (.shp y .kmz), debidamente organizados e identificados, y una síntesis ejecutiva en formato PDF. | Documento       | 3 | 3 días |
|  |                        | Reunión de socialización, asistencia técnica y entrega oficial de productos para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Evento          | 3 | 3 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 25 de 85

|     |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |   |         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|---------|
| 3.2 | Medidas de mitigación para reducir la vulnerabilidad acorde a los resultados obtenidos. | Capacitar y brindar acompañamiento técnico a las comunidades y organizaciones administradoras de los acueductos rurales en la formulación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), promoviendo la participación comunitaria y la identificación de estrategias para el uso eficiente, ahorro, conservación y manejo sostenible del recurso hídrico. Como producto, se deberá entregar un (1) documento técnico correspondiente al PUEAA de cada uno de los tres (3) acueductos rurales, elaborado de acuerdo con las condiciones particulares de cada sistema de abastecimiento y la normativa ambiental aplicable.                                                                                                                                                                                          | Jornada técnica | 3 | 30 días |
|     |                                                                                         | Formular acciones de intervención orientadas a reducir la vulnerabilidad climática y fortalecer la capacidad adaptativa de los acueductos rurales, tomando como base los resultados de la caracterización y evaluación de la vulnerabilidad climática de sus respectivas subcuencas abastecedoras. Las acciones deberán responder a los factores de sensibilidad identificados y considerar medidas de protección de las fuentes hídricas, conservación y restauración ambiental, uso sostenible del agua y fortalecimiento de la capacidad de respuesta comunitaria. Como producto, se deberá entregar un (1) documento técnico de acciones de intervención para cada uno de los tres (3) acueductos rurales, con su respectiva justificación, objetivos, descripción de las medidas propuestas y resultados esperados. | Jornada técnica | 3 | 30 días |
| 4   | GOBERNANZA Y PARTICIPACION                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |   |         |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión:03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 26 de 85

|     |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |    |         |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------|
| 4.1 | Fortalecimiento del Sector Empresarial y ONG en Gestión de Cambio Climático Territorial PIGCCT | <p>Dictar diez (10) conferencias especializadas, de cuatro (4) horas cada una, dirigidas individualmente a 50 miembros de empresas del municipio de Palmira, orientadas a fortalecer los Departamentos de Gestión Ambiental (DGA) y su articulación con la gestión del cambio climático, en el marco del PIGCCT. Las conferencias deberán contener los siguientes temas: Cambio climático, riesgos y vulnerabilidad, adaptación y mitigación, eficiencia en el uso de agua y energía, reducción de emisiones, economía circular y gestión de residuos, así como la formulación de acciones climáticas aplicables al sector empresarial. El contratista deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en la administración o gestión de DGA de empresas de Palmira o del Valle del Cauca y experiencia en la ejecución de talleres, conferencias o congresos de cambio climático en el municipio de Palmira. La ejecución deberá soportarse mediante registros de asistencia, evidencias fotográficas y memorias de cada actividad.</p> | Conferencias | 10 | 10 días |
|     |                                                                                                | <p>Garantizar la logística para el desarrollo de diez (10) conferencias, mediante la contratación de cinco (5) personas de apoyo logístico, encargadas de realizar las inscripciones previas de los participantes conforme a la estrategia de promoción del evento en medios de comunicación y redes sociales, el registro y control de asistencia presencial, la orientación y atención de los participantes, la organización de los espacios y la entrega de material didáctico, así como las demás actividades logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de cada conferencia</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Personas     | 5  | 10 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 27 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                |         |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|---------|
|  |  | <p>Alquiler de salón para el desarrollo de conferencias dirigidas a empresas en el marco del PIGCCT y el fortalecimiento de los Departamentos de Gestión Ambiental (DGA), por una duración de cuatro (4) horas, con capacidad para para 50 personas por jornada incluidas sillas y mesas con capacidad para el aforo indicado, dotado con equipos audiovisuales que incluyan sistema de sonido, micrófono, video beam y pantalla de 60 pulgadas, además de condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y mobiliario para el desarrollo de las actividades. Nota: Se podrá disponer del mismo salón para el desarrollo de las diez (10) conferencias programadas durante diez (10) días, o utilizar diferentes salones, siempre que cada uno cumpla integralmente con las especificaciones técnicas, la capacidad de aforo y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las actividades.</p> | Auditorio   | 10             | 10 días |
|  |  | <p>Suministro de 50 refrigerios en cada jornada, cada uno compuesto por un wrap de pollo de aproximadamente 200 g y una bebida de 300 ml, debidamente preparados, empacados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación e inocuidad alimentaria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Refrigerios | 50 Refrigerios | 10 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 28 de 85

|     |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |            |        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------|
| 4.2 | Formación de Líderes Comunitarios en Gestión de Cambio Climático Territorial | <p>Desarrollar talleres de Formación - teórico práctica para ediles, líderes comunitarios, jueces de paz y grupos poblacionales (Sector Religioso, LGTBIQ+, comunidades afrodescendientes E.T.C) en gestión del cambio climático y la estrategia GRIPD. En sitio acorde para desarrollar la respectiva práctica. (8 horas mínimo), con entrega de certificados a cada participante. Se deberá diseñar, imprimir y entregar un (1) certificado físico de participación a cada asistente que cumpla con los criterios de asistencia establecidos para el taller. Los certificados deberán acreditar la participación en el proceso de formación e incluir, como mínimo, el nombre completo del participante, el nombre o temática del taller, la intensidad horaria, la fecha de realización, el lugar de desarrollo y las firmas e identificaciones institucionales que correspondan. Los certificados deberán elaborarse en papel tipo opalina de 180 g/m<sup>2</sup>, tamaño carta (21,59 × 27,94 cm), impresos a todo color, con adecuada resolución, presentación y calidad de impresión, garantizando la legibilidad de la información y una presentación formal. El diseño gráfico deberá ser realizado por el contratista y presentado previamente al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. En consecuencia, la impresión de los certificados solo podrá efectuarse una vez se cuente con dicha aprobación. Se deberá garantizar la correspondencia entre los certificados expedidos y los participantes que efectivamente cumplan con los requisitos de asistencia, así como su entrega individual .</p> | Talleres | 5 Talleres | 5 días |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------|



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 29 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |              |        |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|--------|
|  |  | <p>Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de cinco (5) talleres de formación teórico-práctica en gestión del cambio climático y la estrategia GRIPD, mediante la disposición de personal de apoyo encargado de realizar las inscripciones previas de los participantes, apoyar la divulgación y convocatoria a través de los medios de comunicación y redes sociales definidos para la estrategia, efectuar el registro y control presencial de asistencia, orientar a los asistentes, apoyar la organización y adecuación de los espacios, distribuir el material didáctico y brindar acompañamiento durante el desarrollo de las actividades formativas. Asimismo, el personal deberá apoyar la organización de los componentes teóricos y prácticos, la consolidación de los listados de asistencia y las demás actividades logísticas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de cada uno de los cinco (5) talleres, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con la programación establecida.</p> | Personas  | 5 personas   | 5 días |
|  |  | <p>Alquiler de un (1) salón o auditorio por jornada, durante cinco (5) días, para el desarrollo de talleres teórico-prácticos, para un total de cinco (5) servicios de alquiler, con capacidad mínima para 20 personas por jornada incluidas sillas y mesas con capacidad para el aforo indicado, dotado con equipos audiovisuales que incluyan sistema de sonido, micrófono, video beam y pantalla de 60 pulgadas, además de condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y mobiliario para el desarrollo de las actividades. . Nota: Se puede disponer del mismo salón para las 5 conferencias durante los 5 días o se puede disponer de diversos salones que cumplan todos con las especificaciones técnicas de acuerdo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Auditorio | 5 Auditorios | 5 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 30 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |                |        |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|--------|
|  |  | Suministro de 20 refrigerios en cada jornada, cada uno compuesto por una caja mini de productos autóctonos del Valle del Cauca, que incluya una empanada coctelera y una marranita mini y un maduro mini, acompañados de una bebida de 300 ml, debidamente preparados, empacados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación e inocuidad alimentaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Refrigerios | 20 refrigerios | 5 días |
|  |  | Promoción y difusión del evento mediante el diseño y publicación de una pieza publicitaria institucional que incluya los logos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), Municipio de Palmira, Estrategia GRIPD y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DGRD). La estrategia de difusión comprenderá la emisión de tres (3) pautas publicitarias diarias en estaciones de radio FM y tres (3) pautas publicitarias diarias en estaciones de radio AM, distribuidas en horarios de alta audiencia, así como la publicación y difusión de la pieza publicitaria durante el día en las plataformas digitales Instagram, Facebook y TikTok, con el fin de ampliar el alcance de la convocatoria e incentivar la participación de la comunidad en el evento. Las publicaciones en redes sociales deberán realizarse en horarios de mayor interacción y permanecer disponibles durante la jornada de difusión. Se resalta que las pautas están serán validadas por el supervisor. | Global      | 8              | 8 días |

#### 11.7 Obligaciones generales del contratista

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

ejecución del mismo. C) El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique). G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

**ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.*

*(...)*

*“La selección abreviada se aplicará en los siguientes casos:*

- a) Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades;*
- b) Para la contratación de menor cuantía;*
- c) Para la prestación de servicios de salud;*
- d) Para la contratación derivada de convenios interadministrativos;*
- e) Cuando se presente urgencia manifiesta, debidamente motivada por el ordenador del gasto, que haga impostergable la contratación, sin que haya lugar a licitación pública;*
- f) Para la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional que no estén cubiertos por la contratación directa.”*

En particular, los contratos de menor cuantía son aquellos cuyo valor no supera el umbral definido legalmente para esta categoría. Para el caso del municipio de Palmira, y de acuerdo con la certificación de cuantías de contratación para el año 2026, se considera menor cuantía aquella cuyo valor esté en el rango de hasta 650 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), equivalentes a \$1.138.088.250.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Aunado a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y lo dispuesto Certificación de Cuantías de Contratación 2026 expedido por el alcalde del Municipio de Palmira, que dispone lo siguiente:

“(…) Que las cuantías para contratar en el Municipio de Palmira durante la vigencia fiscal 2026, según el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal No. 028 del 19 de noviembre de 2025 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, y de conformidad con el artículo 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, se determina de la siguiente manera:

(…) De conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual del Municipio se encuentra en el rango descrito entre 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, estableciéndose las cuantías así:

|                                      |               |      |               |
|--------------------------------------|---------------|------|---------------|
| LICITACIÓN                           | ≥ A 650 SMLMV | ≥ \$ | 1.138.088.251 |
| MENOR CUANTÍA HASTA                  | ≤ A 650 SMLMV | ≤ \$ | 1.138.088.250 |
| MINIMA CUANTIA                       |               |      |               |
| (INFERIOR AL 10% DE A MENOR CUANTÍA) | ≤ A 65 SMLMV  | ≤ \$ | 113.808.825   |

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento donde se viabiliza que la contratación no exceda los 650 SMMLV del presupuesto conforme a lo establecido en la circular de cuantías de la Entidad.

Con fundamento en lo anterior el trámite del presente proceso de selección, corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

### 13. Tipo de propuesta técnica

No aplica

#### 13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

#### 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución del objeto contractual enunciando, contempla el desarrollo de las siguientes actividades y/o obligaciones específicas del contrato:

Actividad 1: Implementar intervenciones locales de mitigación climática mediante la caracterización técnica de la vulnerabilidad climática en los sistemas de acueducto rural de Gualanday Bajo, La Zapata y Tablones (El Taurete), como base para acciones de adaptación hídrica. Adicionalmente, realizar la ejecución de cinco jornadas comunitarias de restauración ecológica mediante reforestación en la franja forestal protectora del río Bolo, comuna 7, como medida para reducir islas de calor urbanas y fortalecer la resiliencia ecosistémica.

Actividad 2: Desarrollar procesos de apropiación social del conocimiento y fortalecimiento de capacidades locales mediante un evento educativo tipo congreso, dirigido a toda la ciudadanía interesada —con un aforo máximo de 150 personas—, que contribuya a la implementación de estrategias territoriales de gestión del cambio climático y del riesgo de desastres en el municipio de Palmira. Este evento incluirá las siguientes conferencias: Conferencia 1: Socialización del estado de avance de la gestión del cambio climático en Palmira, como insumo para orientar acciones locales. Conferencia 2: Aplicación de modelos matemáticos para la predicción y gestión del riesgo a nivel municipal. Conferencia 3: Herramientas digitales (aplicativos y/o aplicaciones) utilizadas en la planificación de intervenciones frente al cambio climático y la reducción del riesgo. Conferencia 4: Presentación de la Estrategia GRIPD y su articulación con intervenciones locales frente al cambio climático.

Actividad 3: Diseñar e implementar material pedagógico y didáctico con enfoque territorial, dirigido a comunidades locales, que promueva la adopción de prácticas de mitigación del cambio climático y gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia GRIPD, y que será utilizado en jornadas comunitarias de formación ambiental.

Actividad 4: Implementar acciones de fortalecimiento territorial derivadas del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCCT), mediante espacios formativos sectorizados dirigidos a comunidades y actores económicos, con el fin de operacionalizar estrategias de adaptación y mitigación desde el ámbito local, incluyendo talleres comunitarios enfocados en la adopción de prácticas resilientes y conferencias empresariales para incorporar criterios de sostenibilidad en procesos productivos.

Nota: el alcance de las actividades anteriormente descritas es el siguiente:

**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**

**LISTADO DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES**



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 35 de 85

| No.  | Actividad Según Medidas de Intervención                                                                                                                       | Descripción de la actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad de medida | Cantidad | Tiempo |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------|
| 1    | Educación y Sensibilización                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |          |        |
| 1.1. | Congreso Gratuito de cambio climático enfocado en la Gestión del Riesgo del Desastres para 150 personas<br>Hora: 8:30 a.m. a 12:30m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m | Asegurar condiciones adecuadas para la transmisión de conocimientos mediante el alquiler de un auditorio (ubicado en el municipio de Palmira, en zona urbana céntrica, con un aforo para 150 personas incluidas sillas y mesas con capacidad para el aforo indicado, que cuente con video beam y pantalla de 60 pulgadas, para garantizar una excelente visualización del contenido presentado, así como sistema de sonido y micrófono que permitan una adecuada audición y desarrollo de las actividades.                                                                                          | Auditorio        | 1        | 1 día  |
|      |                                                                                                                                                               | Suministro de 150 almuerzos: cada uno compuesto por un filete de pechuga de pollo a la plancha de 150 g, arroz blanco preparado de 150 g, ensalada de verduras de 100g, papas a la francesa de 100 g sopa de verduras de 250 ml y jugo natural de 300 ml, preparados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación e inocuidad alimentaria, en recipientes individuales aptos para alimentos.                                                                                                                                                                                    | Almuerzos        | 150      | 1 día  |
|      |                                                                                                                                                               | Suministro de refrigerios mañana y tarde: Suministro de 150 refrigerios en jornada de la mañana y 150 refrigerios en jornada de la tarde. Los refrigerios de la mañana estarán compuestos por un wrap de pollo de aproximadamente 200 g y un jugo natural de 300 ml; los refrigerios de la tarde estarán compuestos por un producto frito típico y representativo del Valle del Cauca de aproximadamente 150 g y un jugo natural de 300 ml. Los productos deberán ser preparados, empacados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación e inocuidad alimentaria. | Refrigerios      | 300      | 1 día  |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 36 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |   |       |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------|
|  |  | Promover el aprendizaje visual a través del diseño, impresión e instalación de 2 pendones educativos alusivos al cambio climático y la gestión del riesgo, con dimensiones de 1,00 m de ancho x 2,00 m de alto, elaborados en material de lona resistente para Roll UP y a color. Que permitan una adecuada visualización de la información durante el desarrollo de las actividades. | Pendones | 2 | 1 día |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------|



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 37 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |   |       |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---|-------|
|  |  | <p>Realizar conferencias especializadas orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en materia de cambio climático y gestión del riesgo, desarrolladas en dos jornadas, de 8:30 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 4:00 p. m. La Conferencia No. 1, correspondiente a la socialización del Plan Integral de Adaptación al Cambio Climático Territorial de Palmira – PIACCT 2024-2036, se realizará de 8:30 a. m. a 10:00 a. m.; la Conferencia No. 2, sobre cooperación entre el sector empresarial y la sociedad para la implementación del PIACCT, se desarrollará de 10:15 a. m. a 11:45 a. m., dejando espacios entre ambas para preguntas, participación y conclusiones. En la jornada de la tarde, la Conferencia No. 3, correspondiente a la socialización de la guía metodológica para realizar el cálculo y la caracterización de la vulnerabilidad climática de los sistemas de acueducto, incluyendo los resultados de las evaluaciones realizadas durante las vigencias 2025 y 2026, se realizará de 2:00 p. m. a 2:50 p. m.; y la Conferencia No. 4, sobre la Estrategia GRIPD asociada al cambio climático y las metodologías aplicables para la implementación del manual, se desarrollará de 3:00 p. m. a 3:50 p. m., destinando los espacios restantes a preguntas, participación de los asistentes, conclusiones y cierre de las jornadas. Las actividades deberán contar con los recursos audiovisuales y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las conferencias y la comprensión de los contenidos por parte de los participantes.</p> | Conferencias | 4 | 1 día |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---|-------|



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 38 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |            |       |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-------|
|  |  | <p>Transporte terrestre dentro del municipio de Palmira, con recorrido de ida y regreso, mediante la disposición de tres (3) buses, cada uno con capacidad mínima para cincuenta (50) pasajeros, distribuidos en tres (3) rutas: un (1) bus con salida desde el sector de Potrerillo, un (1) bus con salida desde el sector de La Buitrera, y un (1) bus disponible en las inmediaciones del Super Inter de La Cometa como punto de encuentro y recepción de asistentes provenientes de las demás zonas rurales y urbanas del municipio que deseen participar en el Congreso. Los tres buses tendrán como destino el sitio de realización del Congreso ubicado en la zona céntrica del municipio de Palmira y, una vez finalizada la actividad, realizarán el recorrido de retorno correspondiente a sus respectivos puntos de origen. Los vehículos deberán cumplir con las condiciones técnicas, legales, de seguridad y capacidad requeridas para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.</p> | Bus      | 3 Buses    | 1 día |
|  |  | <p>Apoyar la operatividad del evento mediante la contratación de ocho (8) personas para apoyo logístico, quienes estarán encargadas de las actividades de registro, control de asistencia, orientación de participantes, entrega de materiales, organización de espacios y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo del evento. El personal deberá contar, además, con capacitación en primeros auxilios y atención inicial de emergencias, para brindar apoyo oportuno ante cualquier eventualidad que se presente durante la jornada, y deberá disponerse de un botiquín de primeros auxilios tipo A, dotado con los elementos básicos requeridos para la atención inicial.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Personas | 8 Personas | 1 día |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 39 de 85

|   |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |         |
|---|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|---------|
|   |                                                                              | <p>Promocionar y difundir el evento con el propósito de ampliar su alcance e impacto en la comunidad e incentivar la participación y asistencia al congreso, mediante estrategias de comunicación diarias que incluya la difusión de cuñas radiales en emisoras de cobertura local y regional, publicaciones y piezas gráficas para redes sociales, elaboración de contenido informativo y promocional, difusión de la programación, fechas, horarios, lugar de realización y mecanismos de inscripción, así como la publicación de mensajes de invitación y recordatorio previo al evento. Las piezas y contenidos deberán ser diseñados y difundidos de manera oportuna, utilizando lenguaje claro y atractivo, y orientados a facilitar el acceso de la comunidad y actores institucionales a la información del evento. mensajes sobre cambio climático. NOTA: Las piezas gráficas, los contenidos audiovisuales, los mensajes promocionales y las cuñas radiales deberán elaborarse y presentarse para revisión y aprobación previa de la Dirección de Comunicaciones del municipio de Palmira, antes de su publicación, emisión o difusión por cualquier medio</p> | Global | 1 | 30 días |
| 2 | Elaborar y difundir la información es gestión del cambio climático y riesgo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |         |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 40 de 85

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |      |                                                                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1 | Diseñar y elaborar material didáctico que promueva la mitigación al cambio climático y la gestión del riesgo. Alusivo a la Estrategia de Gestión del Riesgo Integral del Desastre GRIPD, con logos del SNGRD. Lo cual debe estar aprobado por la Dirección de Gestión del Riesgo DGRD de palmira. | Agendas personalizadas tipo cuadernillo pasta dura en madera con 4 pictogramas y 8 botones de cristal alrededor y uno central grande - todos con imágenes de trasfondo full color que promuevan las medidas para la mitigación del cambio climático, la gestión del riesgo y la estrategia GRIPD. La agenda debe llevar marcado a laser de color negro las siglas del SNGRD y la estrategia GRIPD en la parte trasera y en la parte delantera la DGRD y el Municipio de Palmira. (Pasta Dura - cubierta maderable, 17 x 24 cms, 100 hojas internas gramaje 75g/m2, argollado doble o continuo no marcadas) argollado doble O - Cobre. Hojas internas personalizadas con los logos en mención y una hoja principal inicial con calendario 2027 a color, cuya parte trasera permita colocar información personal o de interés a criterio del dueño. Todo lo anterior con el respectivo aval de la Dirección de Comunicaciones del Municipio de Palmira. | Agendas       | 300  | Los elementos deberán ser entregados 15 días calendario después de iniciado el contrato. Para ser entregados en el congreso Gratuito de cambio climático |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Programador vertical tipo calendario año 2027 (13 páginas) de 50 x 35 centímetros en papel bond de 90 gramos a una sola tinta (color: verde, azul o amarillo). Argollado doble O - Cobre. Hojas internas personalizadas con mensajes alusivos al Plan Municipal de Gestión del Cambio Climático Territorial PMGCCT en cada página por mes, y que al final también en cada hoja permita colocar información personal o de interés a criterio del dueño. Debe llevar las siglas del SNGRD, la estrategia GRIPD, la DGRD y el logo del Municipio de Palmira. Todo lo anterior con el respectivo aval de la Dirección de Comunicaciones del municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Programadores | 2000 |                                                                                                                                                          |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 41 de 85

|     |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |      |        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|--------|
|     |                                                                                                                                                      | <p>Calendario año 2027 (13 páginas) para escritorio o mesa 17 x 24 centímetros. Papel propalcote de 150 gramos acabado liso. A un solo color Nítido (verde, azul o amarillo). Hojas personalizadas con mensajes en cada pagina alusivos al Plan Municipal de Gestión del Cambio Climático Territorial PMGCCT. Argollado doble O - Cobre. Base de soporte cartón rígido. Debe llevar las siglas del SNGRD, la estrategia GRIPD, la DGRD y el logo del Municipio de palmira. Todo lo anterior con el respectivo aval de la Dirección de Comunicaciones del municipio.</p> | Calendarios     | 2000 |        |
|     |                                                                                                                                                      | <p>Reloj de arena calibrado para 4 minutos de duración aproximadamente con chupa para adherir sobre baldosa o vidrio, ideal para ahorrar agua en la ducha. Marcado a una tinta y tarjeta personalizable. Incluir ventosa. Material: ABS/PVC. Medidas: 1.70 cm x 6.00 cm x 1.70 cm. Área de impresión aproximada: 0,6 x 2,5 cm.</p>                                                                                                                                                                                                                                      | Relojes         | 300  |        |
|     |                                                                                                                                                      | <p>Lapiceros con diseño que promuevan medidas para la mitigación al cambio climático, la gestión del riesgo y estrategia GRIPD. Debe llevar el logo de la DGRD. (Bolígrafo ecológico con sistema retráctil, tinta negra, Área de impresión: 5,6 x ,7 cm).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Lapiceros       | 300  |        |
| 3   | Implementar intervenciones locales orientadas a reducir la variabilidad y el cambio climático.                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |      |        |
| 3.1 | <p>Determinación de la vulnerabilidad climática de los sistemas de acueductos (El Mesón, Tenjo Bajo y Chontaduro) ante la posible disminución de</p> | <p>Revisión de mapas, censos y estudios previos (IGAC, IDEAM, DANE) relacionados con coberturas, deforestación, pobreza, uso del agua, etc., para cada uno de los tres acueductos rurales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Revisiones      | 3    | 5 días |
|     |                                                                                                                                                      | <p>Cálculo de indicadores de sensibilidad: cobertura boscosa, deforestación, fragmentación, humedales, uso del agua, etc. por subcuenca, para cada uno de los tres acueductos rurales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Jornada Técnica | 3    | 7 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 42 de 85

|  |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |   |        |
|--|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|--------|
|  | la producción hídrica. | Análisis de asociatividad, prácticas de protección de agua, uso de reservas hídricas y reglamentación de corrientes para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Jornada técnica | 3 | 5 días |
|  |                        | Integración de indicadores de sensibilidad y capacidad adaptativa para determinar niveles de vulnerabilidad en subcuencas para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Jornada técnica | 3 | 5 días |
|  |                        | Planteamiento de estrategias para mitigar la vulnerabilidad climática para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Jornada técnica | 3 | 3 días |
|  |                        | Elaboración y entrega de documento para cada acueducto rural que presente la metodología aplicada, las fuentes de información utilizadas, los indicadores seleccionados y calculados, los resultados del análisis de sensibilidad y capacidad adaptativa, la clasificación de vulnerabilidad climática, la identificación de áreas prioritarias y las estrategias propuestas. El documento deberá incluir conclusiones y recomendaciones diferenciadas para cada acueducto rural, así como cartografía temática y productos geoespaciales en formatos interoperables (.shp y .kmz), debidamente organizados e identificados, y una síntesis ejecutiva en formato PDF. | Documento       | 3 | 3 días |
|  |                        | Reunión de socialización, asistencia técnica y entrega oficial de productos para cada uno de los tres acueductos rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Evento          | 3 | 3 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 43 de 85

|     |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |   |         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|---------|
| 3.2 | Medidas de mitigación para reducir la vulnerabilidad acorde a los resultados obtenidos. | Capacitar y brindar acompañamiento técnico a las comunidades y organizaciones administradoras de los acueductos rurales en la formulación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), promoviendo la participación comunitaria y la identificación de estrategias para el uso eficiente, ahorro, conservación y manejo sostenible del recurso hídrico. Como producto, se deberá entregar un (1) documento técnico correspondiente al PUEAA de cada uno de los tres (3) acueductos rurales, elaborado de acuerdo con las condiciones particulares de cada sistema de abastecimiento y la normativa ambiental aplicable.                                                                                                                                                                                          | Jornada técnica | 3 | 30 días |
|     |                                                                                         | Formular acciones de intervención orientadas a reducir la vulnerabilidad climática y fortalecer la capacidad adaptativa de los acueductos rurales, tomando como base los resultados de la caracterización y evaluación de la vulnerabilidad climática de sus respectivas subcuencas abastecedoras. Las acciones deberán responder a los factores de sensibilidad identificados y considerar medidas de protección de las fuentes hídricas, conservación y restauración ambiental, uso sostenible del agua y fortalecimiento de la capacidad de respuesta comunitaria. Como producto, se deberá entregar un (1) documento técnico de acciones de intervención para cada uno de los tres (3) acueductos rurales, con su respectiva justificación, objetivos, descripción de las medidas propuestas y resultados esperados. | Jornada técnica | 3 | 30 días |
| 4   | GOBERNANZA Y PARTICIPACION                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |   |         |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión:03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 44 de 85

|     |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |    |         |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------|
| 4.1 | Fortalecimiento del Sector Empresarial y ONG en Gestión de Cambio Climático Territorial PIGCCT | <p>Dictar diez (10) conferencias especializadas, de cuatro (4) horas cada una, dirigidas individualmente a 50 miembros de empresas del municipio de Palmira, orientadas a fortalecer los Departamentos de Gestión Ambiental (DGA) y su articulación con la gestión del cambio climático, en el marco del PIGCCT. Las conferencias deberán contener los siguientes temas: Cambio climático, riesgos y vulnerabilidad, adaptación y mitigación, eficiencia en el uso de agua y energía, reducción de emisiones, economía circular y gestión de residuos, así como la formulación de acciones climáticas aplicables al sector empresarial. El contratista deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en la administración o gestión de DGA de empresas de Palmira o del Valle del Cauca y experiencia en la ejecución de talleres, conferencias o congresos de cambio climático en el municipio de Palmira. La ejecución deberá soportarse mediante registros de asistencia, evidencias fotográficas y memorias de cada actividad.</p> | Conferencias | 10 | 10 días |
|     |                                                                                                | <p>Garantizar la logística para el desarrollo de diez (10) conferencias, mediante la contratación de cinco (5) personas de apoyo logístico, encargadas de realizar las inscripciones previas de los participantes conforme a la estrategia de promoción del evento en medios de comunicación y redes sociales, el registro y control de asistencia presencial, la orientación y atención de los participantes, la organización de los espacios y la entrega de material didáctico, así como las demás actividades logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de cada conferencia</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Personas     | 5  | 10 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 45 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                |         |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|---------|
|  |  | <p>Alquiler de salón para el desarrollo de conferencias dirigidas a empresas en el marco del PIGCCT y el fortalecimiento de los Departamentos de Gestión Ambiental (DGA), por una duración de cuatro (4) horas, con capacidad para para 50 personas por jornada incluidas sillas y mesas con capacidad para el aforo indicado, dotado con equipos audiovisuales que incluyan sistema de sonido, micrófono, video beam y pantalla de 60 pulgadas, además de condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y mobiliario para el desarrollo de las actividades. Nota: Se podrá disponer del mismo salón para el desarrollo de las diez (10) conferencias programadas durante diez (10) días, o utilizar diferentes salones, siempre que cada uno cumpla integralmente con las especificaciones técnicas, la capacidad de aforo y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las actividades.</p> | Auditorio   | 10             | 10 días |
|  |  | <p>Suministro de 50 refrigerios en cada jornada, cada uno compuesto por un wrap de pollo de aproximadamente 200 g y una bebida de 300 ml, debidamente preparados, empacados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación e inocuidad alimentaria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Refrigerios | 50 Refrigerios | 10 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 46 de 85

|     |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |            |        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------|
| 4.2 | Formación de Líderes Comunitarios en Gestión de Cambio Climático Territorial | Desarrollar talleres de Formación - teórico práctica para ediles, líderes comunitarios, jueces de paz y grupos poblacionales (Sector Religioso, LGTBIQ+, comunidades afrodescendientes E.T.C) en gestión del cambio climático y la estrategia GRIPD. En sitio acorde para desarrollar la respectiva práctica. (8 horas mínimo), con entrega de certificados a cada participante. Se deberá diseñar, imprimir y entregar un (1) certificado físico de participación a cada asistente que cumpla con los criterios de asistencia establecidos para el taller. Los certificados deberán acreditar la participación en el proceso de formación e incluir, como mínimo, el nombre completo del participante, el nombre o temática del taller, la intensidad horaria, la fecha de realización, el lugar de desarrollo y las firmas e identificaciones institucionales que correspondan. Los certificados deberán elaborarse en papel tipo opalina de 180 g/m², tamaño carta (21,59 × 27,94 cm), impresos a todo color, con adecuada resolución, presentación y calidad de impresión, garantizando la legibilidad de la información y una presentación formal. El diseño gráfico deberá ser realizado por el contratista y presentado previamente al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. En consecuencia, la impresión de los certificados solo podrá efectuarse una vez se cuente con dicha aprobación. Se deberá garantizar la correspondencia entre los certificados expedidos y los participantes que efectivamente cumplan con los requisitos de asistencia, así como su entrega individual . | Talleres | 5 Talleres | 5 días |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------|



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 47 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |              |        |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|--------|
|  |  | <p>Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de cinco (5) talleres de formación teórico-práctica en gestión del cambio climático y la estrategia GRIPD, mediante la disposición de personal de apoyo encargado de realizar las inscripciones previas de los participantes, apoyar la divulgación y convocatoria a través de los medios de comunicación y redes sociales definidos para la estrategia, efectuar el registro y control presencial de asistencia, orientar a los asistentes, apoyar la organización y adecuación de los espacios, distribuir el material didáctico y brindar acompañamiento durante el desarrollo de las actividades formativas. Asimismo, el personal deberá apoyar la organización de los componentes teóricos y prácticos, la consolidación de los listados de asistencia y las demás actividades logísticas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de cada uno de los cinco (5) talleres, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con la programación establecida.</p> | Personas  | 5 personas   | 5 días |
|  |  | <p>Alquiler de un (1) salón o auditorio por jornada, durante cinco (5) días, para el desarrollo de talleres teórico-prácticos, para un total de cinco (5) servicios de alquiler, con capacidad mínima para 20 personas por jornada incluidas sillas y mesas con capacidad para el aforo indicado, dotado con equipos audiovisuales que incluyan sistema de sonido, micrófono, video beam y pantalla de 60 pulgadas, además de condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y mobiliario para el desarrollo de las actividades. . Nota: Se puede disponer del mismo salón para las 5 conferencias durante los 5 días o se puede disponer de diversos salones que cumplan todos con las especificaciones técnicas de acuerdo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Auditorio | 5 Auditorios | 5 días |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 48 de 85

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |                |        |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|--------|
|  |  | Suministro de 20 refrigerios en cada jornada, cada uno compuesto por una caja mini de productos autóctonos del Valle del Cauca, que incluya una empanada coctelera y una marranita mini y un maduro mini, acompañados de una bebida de 300 ml, debidamente preparados, empacados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación e inocuidad alimentaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Refrigerios | 20 refrigerios | 5 días |
|  |  | Promoción y difusión del evento mediante el diseño y publicación de una pieza publicitaria institucional que incluya los logos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), Municipio de Palmira, Estrategia GRIPD y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DGRD). La estrategia de difusión comprenderá la emisión de tres (3) pautas publicitarias diarias en estaciones de radio FM y tres (3) pautas publicitarias diarias en estaciones de radio AM, distribuidas en horarios de alta audiencia, así como la publicación y difusión de la pieza publicitaria durante el día en las plataformas digitales Instagram, Facebook y TikTok, con el fin de ampliar el alcance de la convocatoria e incentivar la participación de la comunidad en el evento. Las publicaciones en redes sociales deberán realizarse en horarios de mayor interacción y permanecer disponibles durante la jornada de difusión. Se resalta que las pautas están serán validadas por el supervisor. | Global      | 8              | 8 días |

#### 15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Palmira, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente pliego de condiciones de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación y sea la más favorable para la Entidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

El análisis de las ofertas, se realizará en dos etapas: la primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de ponderación.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización de los proponentes y requisitos técnicos mínimos, serán objeto de verificación de cumplimiento incluso en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pues solo se verifica la capacidad del proponente, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 artículo 5°, parágrafo 1° donde establece la posibilidad de subsanarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Bajo tal consideración, se solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

La propuesta más favorable para la Entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a evaluar serán los siguientes:

| FACTORES HABILITANTES      |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA         | Habilitado/No habilitado |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA | Habilitado/No habilitado |
| CAPACIDAD FINANCIERA       | Habilitado/No habilitado |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

|                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL    | Habilitado/No habilitado |
| REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | Habilitado/No habilitado |

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si llegare a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía de Palmira podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

La Alcaldía de Palmira se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Se solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTORIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, si no se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

### 15.1 Capacidad jurídica

Podrán participar en el presente proceso de selección aquellos interesados que acrediten debidamente su capacidad jurídica para contratar con el Estado colombiano, bajo cualquiera de las siguientes modalidades de participación, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos por la entidad contratante y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la normatividad vigente.

#### Modalidades de participación:

1. De forma individual:

Como personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, con domicilio dentro del territorio nacional,

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

cuya existencia jurídica se haya formalizado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad podrá verificar la existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio competente o documento equivalente, según el tipo de entidad.

2. De forma conjunta:

A través de esquemas asociativos permitidos por la legislación colombiana, tales como consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación establecida en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En estos casos, los integrantes deberán manifestar claramente la modalidad de asociación, los porcentajes de participación y las reglas de administración y representación durante el proceso y en la eventual ejecución del contrato.

Requisitos comunes para todos los proponentes:

Independientemente de la modalidad de participación, todos los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

1. Capacidad jurídica:

Acreditar que cuentan con la capacidad legal para presentar oferta, suscribir el contrato y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, conforme a la legislación colombiana. Esta capacidad se entenderá acreditada mediante los documentos jurídicos exigidos por la entidad, como el certificado de existencia y representación legal, poderes de representación (si aplica), y demás que se consideren pertinentes.

2. Vigencia de la persona jurídica:

La entidad verificará que la existencia legal del proponente se mantenga vigente desde la presentación de la propuesta y durante toda la ejecución del contrato, la cual no podrá ser inferior al plazo de duración estimado del contrato más un (1) año adicional. Este requisito busca garantizar la estabilidad jurídica del contratista durante el ciclo contractual.

3. Ausencia de inhabilidades o incompatibilidades:

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, modificatorias o reglamentarias vigentes.

Nota: Las propuestas que no cumplan este requisito serán rechazadas de plano.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

4. No estar en procesos concursales:

El proponente no debe encontrarse en proceso de liquidación obligatoria, reorganización empresarial, concordato, ni en ningún otro proceso de insolvencia o concurso de acreedores, de acuerdo con la normatividad aplicable. Esta condición se presumirá cumplida mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Nota: Las propuestas que infrinjan este requisito serán rechazadas.

5. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales:

El proponente no debe figurar en el Boletín de Responsables Fiscales vigente emitido por la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La entidad podrá verificar esta condición a través de consulta directa en los sistemas habilitados.

Nota: La inclusión en dicho boletín conllevará el rechazo de la propuesta.

6. No tener sanciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar:

El proponente no deberá estar cumpliendo sanciones administrativas, disciplinarias o fiscales que le impidan contratar con el Estado, conforme al régimen legal vigente.

7.

Nota: El incumplimiento de este requisito también dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta.

**15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el Anexo 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía de Palmira lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta, según corresponda.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se trata de

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

#### **15.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

- 1) Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Palmira. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.
- 2) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- 3) Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

4) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

5) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria

6) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

7) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.

#### **15.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente como comerciante, debidamente renovado, mediante el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; en todo caso, personas naturales o jurídicas deberán demostrar que su objeto social guarda una relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran. Dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

#### **15.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **15.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente, persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas e impreso en la presente vigencia, esto es en el año 2022.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

#### **15.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

#### **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

El proponente deberá presentar junto con su oferta el certificado que acredite la condición de deudor o no alimentario moroso expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. Esta certificación tendrá una vigencia de 3 meses desde su fecha de expedición.

En caso de encontrarse reportado como deudor moroso no podrá ser contratado hasta tanto no acredite el pago de sus obligaciones alimentarias y su retiro de dicho registro. En el caso de personas jurídicas, dicha



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

certificación deberá ser aportada por el representante legal que de encontrarse reportado no podrá resultar adjudicatario del contrato.

**15.1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

**A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, este será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

**B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

**C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

**D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, ocasiona la inhabilitación de la oferta.

### E) REDAM

Deberá presentarse REDAM por parte del proponente persona natural o el representante legal persona jurídica,

#### **15.1.8. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 3**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3A y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción, antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

El proponente, persona natural deberá diligenciar el Anexo 3B en el que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tenerlos) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá además aportar la respectiva planilla de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el Anexo 3 que corresponda y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

NOTA: La Alcaldía del Municipio de Palmira dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Dirección de Contratación Pública verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

#### **15.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4**

El proponente debe diligenciar el Anexo 4 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

#### **15.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, identificado con NIT. 891.380.007-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia diferente a la(s) aseguradora(s) proponente(s) o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta.

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

El amparo de seriedad de la oferta de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, cubrirá a la entidad en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Nota 1: En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Nota 2: En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal: La póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 3: Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

NOTA 4: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 5: El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario

NOTA 6: La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

NOTA 7: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecución de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

NOTA 8: La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

NOTA 9: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

NOTA 10: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral

#### **15.1.10.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA GARANTÍA**

La garantía ampara el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

NOTA 2: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 3: Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

NOTA 4: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 5: El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario.

NOTA 6: La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

NOTA 7: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

NOTA 8: La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

NOTA 9: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

NOTA 10: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

#### **15.1.10.2. CONTENIDO DE LA GARANTÍA A PRESENTAR.**

Las especificaciones y contenido de la garantía a presentar, deberá contener la siguiente información:

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASEGURADO  | MUNICIPIO DE PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NIT        | 891.980.007-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TOMADOR    | El proponente persona natural o El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante |
| C.C. o NIT | Identificación del proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**ESTUDIOS PREVIOS**

|          |                                                                                                                                                                                   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIGENCIA | Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella. |
| CUANTÍA  | Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.                                                                                                         |
| AMPARO   | El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.                                                                                       |
| FIRMAS   | La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.                                                                       |

NOTA 1: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el comité asesor evaluador.

NOTA 2: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Palmira, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015”.

NOTA 3: Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**15.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Este documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

NOTA 2: En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el RUP del oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse vigente, actualizado y en firme al momento de presentación de las ofertas.

NOTA 3: Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Esto mismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

NOTA 4. Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta, deberán cumplir con la inscripción a la fecha de apertura del proceso, en el R.U.P., de la Cámara de Comercio de su domicilio.

NOTA 5: El Registro Único de Proponentes (RUP) se debe encontrar en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. Se verificará que la inscripción se encuentre en firme. En relación con la simple renovación no se requerirá la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre del proceso, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

NOTA 6. De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

## **15.2 Capacidad financiera**

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

capital de trabajo. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, es importante resaltar que al allegar el RUP, este debe encontrarse vigente, renovado y en firme. De no ser ello posible, el proponente será inhabilitado.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se utilizará para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es una razón, es la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \% \text{ de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \% \text{ de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La fórmula utilizada para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es de valor absoluto, es la siguiente:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Siendo, i el integrante del proponente plural, componente la cuenta del estado financiero con la que se construye el indicador y n el número total de miembros del proponente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiera en el consecuente pliego de condiciones.

En el caso del capital del trabajo, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, resulta de restar el total del pasivo corriente al total del activo corriente. El capital de trabajo es el dinero con que se cuenta para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de combustible, mantenimiento, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como "NO HABILITADA".

Los indicadores de capacidad financiera que deberá cumplir el proponente serán:

| INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA                                               | A REQUERIR           |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)                     | Mayor o igual a 2,20 |
| Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total)                        | Menor o igual a 0,49 |
| Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses) | Mayor o igual a 4,90 |

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: El Municipio de Palmira si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

### 15.3 Capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se utilizará para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es una razón, es la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \% \text{ de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \% \text{ de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La fórmula utilizada para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es de valor absoluto, es la siguiente:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

Siendo, i el integrante del proponente plural, componente la cuenta del estado financiero con la que se construye el indicador y n el número total de miembros del proponente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiera en el consecuente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “NO HABILITADA”.

Los indicadores de capacidad organizacional que deberá cumplir el proponente serán:

| INDICADOR ORGANIZACIONAL                                        | CAPACIDAD | A REQUERIR           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) |           | Mayor o igual a 0,15 |
| Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)   |           | Mayor o igual a 0,07 |

**NOTA 1:** Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

**NOTA 2:** El Municipio de Palmira si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

### 15.4 **Capacidad residual** (únicamente para licitaciones de obra pública)

No Aplica

## 15.2 EXPERIENCIA

Dado el objeto del contrato, que contempla la implementación de acciones e intervenciones locales orientadas a reducir la variabilidad y el cambio climático en el municipio de Palmira, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en el desarrollo de actividades técnicas directamente relacionadas con el control ambiental y la gestión del cambio climático. Esto implica que la empresa deberá contar con trayectoria comprobada en la ejecución de proyectos que integren medidas de mitigación y adaptación climática.

En ese sentido el proponente diferente a MiPymes, deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de, al menos, UN (1) CONTRATO en los que se hayan desarrollado actividades técnicas relacionadas con el control ambiental, incluyendo el seguimiento de impactos, la implementación de medidas de mitigación y la evaluación de efectos sobre sistemas ambientales o territoriales, y/o implementación de estrategias de cambio climático como la planeación, coordinación y ejecución de eventos técnicos tales como congresos, seminarios, talleres o jornadas de formación en temas ambientales, climáticos o de gestión del riesgo, con énfasis en contextos territoriales en el municipio de Palmira, y que sume el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos tres de los siguientes códigos:

| Nombre Producto | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|-----------------|----------|---------|-------|----------|
|-----------------|----------|---------|-------|----------|

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 70 de 85

|                                                                                             |    |      |        |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|--------|----------|
| Planeación ambiental                                                                        | 77 | 7710 | 771016 | 77101600 |
| Servicios de asesoría ambiental                                                             | 77 | 7710 | 771017 | 77101700 |
| Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales | 77 | 7710 | 771016 | 77101600 |
| Sistemas de control ambiental                                                               | 25 | 2517 | 251727 | 25172700 |
| Logística                                                                                   | 81 | 8114 | 811416 | 81141600 |
| Publicidad difundida                                                                        | 82 | 8210 | 821016 | 82101600 |
| Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales         | 86 | 8610 | 861015 | 86101500 |
| Servicios de capacitación vocacional no - científica                                        | 86 | 8610 | 861017 | 86101700 |
| Servicios temporales de recursos humanos                                                    | 80 | 8011 | 801116 | 80111600 |

En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS en los que se hayan desarrollado actividades técnicas relacionadas con el control ambiental, incluyendo el seguimiento de impactos, la implementación de medidas de mitigación y la evaluación de efectos sobre sistemas ambientales o territoriales, y/o implementación de estrategias de cambio climático como la planeación, coordinación y ejecución de eventos técnicos tales como congresos, seminarios, talleres o jornadas de formación en temas ambientales, climáticos o de gestión del riesgo, con énfasis en contextos territoriales en el municipio de Palmira, y que cumpla con lo establecido en el clasificador de bienes y servicios antes referenciado, y que sume el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato y/o copia de la certificación de ejecución de contrato y/o Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas de los contratos ejecutados expedidos por las entidades contratantes en las cuales se haga

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

referencia al número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de lo anterior, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 donde relacione la experiencia a acreditar en este requisito.

Los documentos que se relacionan para la verificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal y copia del Registro Único Tributario (RUT) o el certificado debe especificar el porcentaje de participación.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Contratante.

Contratista.

Objeto u obligaciones del contrato.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación

Valor total del contrato con sus adicciones (si las hubiere)

NO se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

### **CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, establece: “la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Parágrafo 2°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres”.

c. Para el presente proceso se establece requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia para los emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con MAXIMO CUATRO (4) contratos en los que se hayan desarrollado actividades técnicas relacionadas con el control ambiental, incluyendo el seguimiento de impactos, la implementación de medidas de mitigación y la evaluación de efectos sobre sistemas ambientales o territoriales, y/o implementación de estrategias de cambio climático como la planeación, coordinación y ejecución de eventos técnicos tales como congresos, seminarios, talleres o jornadas de formación en temas ambientales, climáticos o de gestión del riesgo, con énfasis en contextos territoriales en el municipio de Palmira, y que cumpla con lo establecido en cuanto al clasificador de bienes antes referenciado, y que sume el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se resalta que los contratos aportados deben cumplir con la condición establecida en anteriormente en cuanto al clasificador de bienes.

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

d. La experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

### EXPERIENCIA ESPECIFICA

En coherencia con el alcance contractual y las actividades proyectadas en el componente de procesos de gobernanza ambiental, se requerirá como mínimo **TRES CONTRATOS** de experiencia en la administración de Departamentos de Gestión Ambiental (DGA) en entidades públicas o privadas dentro del departamento del Valle del Cauca. Esta experiencia deberá estar orientada al fortalecimiento institucional y la gestión integrada del cambio climático en entornos empresariales y comunitarios, lo cual deberá ser acreditado mediante certificaciones y/o contratos.

## 16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales y la adecuada ejecución de las actividades establecidas en el objeto del proceso, el proponente deberá acreditar que cuenta con las condiciones técnicas mínimas requeridas. Estas condiciones comprenden, entre otros aspectos, la disponibilidad de personal idóneo con formación y experiencia específica en las temáticas relacionadas con el cambio climático, gestión del riesgo de desastres, planificación territorial y procesos comunitarios de mitigación y adaptación.

En ese sentido, el proponente deberá incluir en su propuesta la descripción detallada del equipo de trabajo mínimo con el que cuenta, asegurando la idoneidad profesional, la pertinencia de la experiencia acreditada y la asignación adecuada a cada una de las actividades previstas. A continuación, se describen los perfiles mínimos exigidos según la naturaleza técnica de las actividades proyectadas:

### PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal técnico mínimo necesario y disponible para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, conforme a los objetivos establecidos por la entidad contratante. Para tal efecto, deberá describirse detalladamente en la propuesta la disponibilidad del siguiente personal de trabajo mínimo, en correspondencia directa con el alcance técnico de cada actividad:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**Actividad 1: Intervenciones locales de mitigación climática y caracterización de vulnerabilidad hídrica en acueductos rurales:**

Se requiere un (1) profesional con título en ingeniería sanitaria o ingeniería ambiental o geología, con formación de posgrado en áreas relacionadas con, gestión del riesgo o ingeniería hidráulica o ingeniería ambiental o geotecnia. Este profesional deberá contar con experiencia profesional específica en procesos de impacto ambiental y/o formulación de medidas de adaptación en contextos rurales.

**Actividad 2: Congreso ciudadano sobre gestión del cambio climático y del riesgo de desastres.**

Conferencia 1 y 2: Profesional en ingeniería ambiental, geológica o civil, con posgrado enfocado en gestión del riesgo de desastres. Deberá contar con una experiencia en el desarrollo de instrumentos de planificación y/o procesos de planificación territorial, específicamente con intervenciones documentadas en el municipio de Palmira.

**Conferencia 3: Profesional en ingeniería con formación en uso de herramientas digitales aplicadas a la planificación, monitoreo y respuesta ante eventos relacionados con el cambio climático.**

Actividad 3: Actividad 4: Talleres y conferencias sectorizadas derivadas del PIGCCT: Se requiere un (1) profesional en ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria y ambiental o administrador ambiental con experiencia en la administración de Departamentos de Gestión Ambiental (DGA) de empresas ubicadas en el departamento del Valle del Cauca. Además, deberá haber ejecutado talleres o congresos relacionados con el cambio climático en el municipio de Palmira, orientados al fortalecimiento de la sostenibilidad empresarial y la implementación de prácticas de mitigación y adaptación climática desde el sector productivo. Para acreditar este requerimiento el proponente deberá aportar, de cada uno del personal ofertado, la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de título o matrícula profesional, tecnólogo o técnico, según el caso.
- Copia de tarjeta profesional expedida por autoridad competente o diploma y acta de grado que acredite el título.
- Copia del contrato o certificación que respalde la experiencia requerida.
- Copia de antecedentes disciplinarios de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional. - Carta de intención de libre diseño, firmada de forma manuscrita antes de escanear, donde cada uno del personal propuesto, se comprometa de quedar adjudicatario el oferente, a desempeñar su labor de manera responsable.

NOTA GENERAL: EL Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por los oferentes, a fin de corroborar las misma, solicitando soportes que considere convenientes, tales como: Certificaciones, Copias de los contratos, Actas de liquidación,



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

Estados financieros, Copia de pago de impuestos, etc. dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

### **ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO**

De acuerdo con los perfiles de los jóvenes entre 18 y 28 años establecidos en el ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 y que se vincularan en la etapa precontractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica y de acuerdo con el requisito de experiencia las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

De acuerdo con la guía para elaboración de estudios del sector 2025 emitida por Colombia Compra Eficiente se exhorta a las entidades a buscar activamente mecanismos efectivos para su incorporación. Esto puede incluir, por ejemplo, el otorgamiento de puntajes adicionales específicos o el establecimiento de condiciones precontractuales que promuevan su vinculación, sin comprometer los principios de la contratación estatal y la naturaleza discrecional del incentivo el contratista deberán vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad establecida, se hace necesario que en la etapa precontractual y dada la experiencia exigida por los perfiles profesionales requeridos, se pueda evidenciar la vinculación por inserción laboral de los perfiles en las edades exigidos por el artículo 8 de la ley 2119 de 2021, **de esta manera se requiere, que del personal mínimo, se acredite que al menos UNO de los profesionales propuestos anteriormente o un profesional adicional en ramas de la ingeniería, de cumplimiento a la presente ley, es decir, que tenga un rango de edad entre los 18 y 28 años de edad. Para dicho cumplimiento el jefe veterinario deberá estar en este rango de edad**

### **CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8.**

Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, relacionadas con la adecuada gestión de residuos generados en la prestación de servicios de salud, el uso eficiente de los recursos y el manejo responsable de insumos médicos y biológicos. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

el ANEXO No. 8 – Compromiso de Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o por la persona natural que participe en el proceso.

## 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

### 17.1 FACTORES DE PONDERACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2,2,1,1,2,2,2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la ponderación de los proponentes que hayan sido declarados como CUMPLE frente a los requisitos habilitantes, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

| CRITERIOS                                       | PUNTOS |
|-------------------------------------------------|--------|
| FACTOR ECONÓMICO                                | 45,5   |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA                          | 44     |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL               | 10     |
| INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25   |
| MIPYMES                                         | 0.25   |
| TOTAL                                           | 100    |

A la propuesta más favorable para el MUNICIPIO DE PALMIRA, se les asignará los puntos previstos para cada uno de los factores a evaluar. A las siguientes, propuestas en inferiores condiciones, se les asignará puntajes en forma directa o inversamente proporcional, según sea el caso.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

### 17.1.1 FACTOR ECONÓMICO (45,5 PUNTOS)

El Municipio de Palmira, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo cuarenta y cinco puntos cinco (45,5) puntos en el factor económico; de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la Oferta económica.

Para cumplir con este requisito, los proponentes deberán diligenciar completamente el Anexo de la Oferta Económica el cual debe contener la propuesta de precios ofertada por el proponente.

La omisión total o parcial de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá diligenciar el precio ofrecido para todos los ítems requeridos en la oferta económica. El no diligenciamiento del precio en alguno de los ítems se entenderá como la imposibilidad de ofrecer el servicio en particular, lo cual obliga a la entidad a rechazar la oferta.

#### • MÉTODO DE VALORACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO MENOR VALOR.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[45,5 \text{ Puntos}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

**$V_{MIN}$** =Menor valor de las Ofertas válidas.

**$V_i$**  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  **$i$**  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

### 17.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

Página 78 de 85

El proponente que acredite experiencia específica, diferente a la presentada como habilitante se le otorgara de la siguiente manera:

| EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                               | N° DE CONTRATOS    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Experiencia específica en la ejecución de contratos y/o subcontratos, cuyas actividades ejecutadas o alcance, se encuentren relacionadas con actividades tendientes a la implementación de acciones y/o intervenciones locales orientadas a reducir la variabilidad y el cambio climático | Dos (02) Contratos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Un (01) Contrato   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cero (0) Contrato  |

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato, copia de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados expedidos por las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.

### INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán certificar la procedencia nacional o extranjera de los bienes y servicios durante la ejecución del contrato

Para este aspecto, al proponente se le asignan máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| Concepto                  | Puntaje |
|---------------------------|---------|
| Bienes nacionales         | 10      |
| Proponente que no ofrezca | 0       |

### MIPYMES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS).

Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial del estudio del sector y toda vez que, de la muestra relacionada el 81% de los proveedores son MIPYMES, por tal razón



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

se sugiere establecer criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, se incluye un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES.

### **INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS).**

Conforme la tabla de identificaciones de proveedores del estudio del sector, se analizó cuántos de los proveedores identificados estarían en la definición de emprendimientos y empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. Del análisis realizado NO se encontraron empresas que se enmarcaran en esta definición, no obstante, y en aras de incentivar empresas con estas condiciones que posiblemente no se identificaron en la fase de planeación, pero que una vez identifiquen la oportunidad de negocio publicada por la Entidad a través de este proceso de selección y decidan participar puedan contar con un criterio que incentive su participación. Por lo anterior, se sugiere establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

En virtud de dar cumplimiento a lo establecido se incluye un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos de emprendimientos y empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, es importante tener en cuenta que, previo análisis de oportunidad y conveniencia sobre la inclusión de estos, se observa que no resulta aplicable el fomento a la participación de los sujetos mencionados, toda vez que el contrato a celebrar no exige un número mínimo de personal para ejecutar el contrato, esto implica que la Alcaldía de



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

Palmira no podrá realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento respecto de las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

#### *17.1.2.1 PROPONENTE SIN MULTAS*

La Entidad en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, restará dos (02) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para ello la Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente (RUP, Formulario "Declaración de Multas y Sanciones y Carta de Presentación de la Oferta donde se establecerá aseveración en tal sentido bajo gravedad de juramento), pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

### **18. CAUSALES DE RECHAZO**

EL MUNICIPIO DE PALMIRA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de estos y el proponente no los presente dentro del término establecido, o una vez presentados los documentos los mismos no cumplen conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
3. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo de cierre y entrega de ofertas establecido en el Cronograma.
4. La presentación de varias Ofertas por parte del mismo Proponente para el presente Proceso de Contratación (por sí o por interpuesta persona).



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

5. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los servicios a contratar y/o no acepte las especificaciones técnicas exigidas y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
7. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, en la fecha de presentación de la propuesta
8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma transaccional SECOP II de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
11. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
12. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
13. Cuando el proponente o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales no se encuentren inscritos en el RUP, al momento de la apertura del presente proceso.
14. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o adjudicación del contrato.
15. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
16. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida establecidos en el Anexo OFERTA ECONOMICA.
17. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, especificaciones técnicas, señalando un servicio diferente, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente.
18. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos enunciados en el Anexo – Compromiso Anticorrupción, se procederá el rechazo de la oferta presentada
19. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

21. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
22. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento para la entidad a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la entidad no permita su cumplimiento.
23. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
24. Cuando el proponente no presente propuesta económica o el anexo propuesto para los precios de referencia.
25. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
26. Cuando las ofertas presenten un valor superior al del presupuesto oficial.
27. Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
28. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
29. Cuando el valor total del "Anexo Oferta Económica" sea diferente al valor total diligenciado en la sección Cuestionario oferta económica de la plataforma de SECOP II.
30. Las demás causales señaladas en el estudio previo, a lo largo del presente complemento de pliego de condiciones y en la Ley.
31. Cuando estando limitado el Proceso a Mipyme el oferente no cumpla con dicha condición.

#### **19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

#### **20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

Página 83 de 85

garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

| Cobertura exigible                                                | Porcentaje                                               | Vigencia                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento general del contrato                                 | 10% del valor del contrato                               | Por el plazo del contrato, y seis meses más                                 |
| Responsabilidad civil extracontractual                            | 200 SLMMV                                                | Por el término de 1 año, contados a partir de la terminación del contrato   |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | 5% del valor del contrato.a                              | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                     |
| Calidad del servicio                                              | 10% del valor del contrato.                              | vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más                     |
| Garantía seriedad de la oferta                                    | 10 % del presupuesto oficial del proceso de contratación | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación |

#### 21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No Aplica

#### 22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐  
Director Gestión del Riesgo de Desastres, quien haga sus veces o quien se designe

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión SI ☐ NO ☒

#### 23. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No Aplica

#### 24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 84 de 85

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley q de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

| Acuerdos comerciales |       | Vigente | Entidad Estatal nivel Municipal cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial | Valor aplicable al Proceso de Contratación | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------|-------|---------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico     | Chile | SI      | SI                                       | Bienes y Servicios<br>\$ 1.091.804.264                                     | NO                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                      | Perú  | SI      | SI                                       | Bienes y Servicios<br>\$ 1.091.804.264                                     | NO                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                |       | SI      | SI                                       | Bienes y Servicios<br>\$ 1.091.804.264                                     | NO                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica           |       | SI      | SI                                       | Bienes y Servicios<br>\$ 1.940.398.620                                     | NO                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                      |       |         |                                          | Bienes y Servicios                                                         |                                            |                                                |                                                           |

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**

Versión.03

05/09/2025

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 85 de 85

|                                                            |           |    |    |                                    |    |    |    |
|------------------------------------------------------------|-----------|----|----|------------------------------------|----|----|----|
| Estados AELC                                               |           | SI | SI | \$ 1.131.227.573                   | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte                                            | Guatemala | SI | NO | Límite Inferior a la menor cuantía | SI | SI | SI |
| Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte |           | SI | SI | Bienes y Servicios                 | NO | NO | NO |
|                                                            |           |    |    | \$ 1.091.059.175                   |    |    |    |

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 15 días del mes de octubre del 2026

**ABELARDO ÁNGULO CABEZAS**

**ORDENADOR DE GASTO**

**DIRECTOR GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Gestores:**

**DIEGO ANGEL RANGEL CASTILLO**

**Rol jurídico - Contratista**

**Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres**

**DIEGO ANDRES SANCHEZ MUÑOZ**

**Rol Técnico - Contratista**

**Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres**

**JORGE OLMEDO HERNANDEZ**

**Rol Financiero- Contratista**

**Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres**

Proyectó: Diego Rangel Castillo – Contratista – Dirección Gestión del Riesgo de Desastres  
Diego Andrés Sánchez Muñoz Contratista-Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres  
Jorge Olmedo Hernández- Contratista-Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres  
Revisó: José Fernando Vidarte Lozano- contratista Dirección de contratación Pública.  
Johanna Franco Jaramillo- contratista Dirección de contratación Pública.  
Aprobó: Abelardo Angulo Cabezas – Director Gestión del Riesgo de Desastres

Centro Administrativo Municipal de Palmira  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121

